CIRCULAR No. 001

7600

San José de Cúcuta. 12 ENE 2022

PARA: Rectores(as) y directores(as), docentes, personal administrativo de establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento.

ASUNTO: Lineamientos para el desarrollo institucional en las semanas comprendidas del 10 al 30 de enero de 2022.

De conformidad con la Resolución No 0079 del 7 de enero de 2022, que modifica la resolución No 004135 del 29 de octubre de 2021 y la resolución No 005132 del 13 de diciembre de 2021, se presentan las siguientes orientaciones como referente para los planes de trabajo por parte de los establecimientos educativos oficiales, en las tres semanas de desarrollo institucional previstas, desde el 10 de enero hasta el 30 de enero de 2022.

Prestación del servicio educativo de manera presencial.

De conformidad con la Directiva No 8 de diciembre 29 de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la prestación del servicio educativo será de manera presencial en la totalidad de los establecimientos y sedes educativas oficiales y no oficiales, desde la educación inicial hasta educación media Dando cumplimiento al calendario académico definido para la vigencia 2022.

La disposición del Ministerio de Educación Nacional se soporta en la Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, que modificó la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, estableciendo que las actividades educativas se pueden realizar de manera presencial sin restricción de aforo, en todos los niveles educativos del sector oficial y no oficial, incluyendo educación inicial, preescolar, básica y media, así como los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias

La Directiva 8 del MEN, igualmente determina que por la garantía del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en concordancia con la Directiva 12 de 25 de junio de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico, retronarán a las actividades educativas de manera presencial, atendiendo los lineamientos, las directrices y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para mitigar el riesgo de deserción y desescolarización que es una de las afectaciones que puede dejar la pandemia del COVID-19 en el sector educativo.

En consecuencia, los rectores y directores de los establecimientos educativos desarrollarán las acciones en el nivel organizacional y administrativo, de acogida y armonización y nivel curricular y pedagógico, para garantizar el servicio educativo de manera presencial a la totalidad de los estudiantes matriculados con las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente sobre condiciones de bioseguridad general, aplicando medidas como el lavado de manos, uso correcto y permanente del tapabocas,

adecuada ventilación y fomentando reglas de autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar.

- Desarrollar acciones de pedagogía y acompañamiento con los padres de familia y la comunidad educativa, para hacer efectivo el principio de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las niñas, niños adolescentes y jóvenes, construyendo compromisos conjuntos de buenas prácticas, respecto de los protocolos de bioseguridad y el monitoreo en la asistencia escolar de manera presencial.
- Coordinar acciones con el sistema de salud local, para ofrecer a la comunidad educativa y sus familias, información que contribuya a generar confianza en la promoción de la vacunación de todas las personas, incluyendo las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; sin embargo, se establece que el acceso a la educación no debe condicionarse a la portabilidad de un carné de vacunación o certificado digital y en todo caso, ha de respetarse las decisiones individuales o familiares de las personas que en ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.
- Con relación a los estudiantes con discapacidad, la directiva 8 del MEN, indica que no se podrá condicionar la prestación del servicio de manera presencial y se deberá ofrecer los apoyos y ajustes razonables que requieran para su participación en igualdad de condiciones que el resto de las y los estudiantes, desde el inicio del calendario escolar.
- Los establecimientos educativos que tienen sedes educativas no habilitadas para el retorno a la presencialidad conforme el literal d, numeral 1 de la Directiva 05 del MEN 2021, deberán dar cumplimiento al plan de acción específico para disponer las condiciones que aseguren la prestación del servicio de manera presencial en la semana de inicio de actividades académicas con los estudiantes.

LINEAMIENTOS AREA DE CALIDAD EDUCATIVA.

En correspondencia con las disposiciones para la prestación del servicio de manera presencial es necesario considerar lo siguiente:

- Retomar el proyecto educativo institucional registrado en la SED, antes de las medidas de emergencia sanitaria y que prospectivamente presenta el marco del servicio en sus componentes conceptual, administrativo, curricular-pedagógico y comunitario, y a partir de lo construido realizar los ajustes que se consideren pertinentes en cada uno de sus aspectos y como centro el fortalecimiento curricular, en procura de cualificación del proceso pedagógico para el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales, con estrategias efectivas que contribuya a cerrar brechas de aprendizajes que profundizó la pandemia y nivelar a los estudiantes de acuerdo con la etapa escolar en la que se encuentren.
- La resignificación y/o ajustes del PEI, debe seguir el proceso de participación y discusión requerido, con la intervención de las instancias institucionales para que sea adoptado y socializado con la comunidad oportunamente.
- De la misma forma y en razón de los ajustes al PEI, se presentará las modificaciones al sistema institucional de evaluación, manual de convivencia y demás instrumentos administrativos como parte integral del proyecto educativo.
- La implementación del proyecto educativo institucional, implica el desarrollo del proceso de planeación administrativa y académica (plan de Area, plan de aula...) que operacionalice los lineamientos de política educativa nacional e institucional, permitiendo la orientación a la comunidad educativa conforme lo establece el literal C del artículo 2.3.4.2. Derechos de los Padres de Familia *"Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del*

establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional"

- Atendiendo el requerimiento de la Procuradora para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres del Departamento Norte de Santander, se indica considerar en los ajustes del PEI, los lineamientos curriculares para abordar los proyectos pedagógicos transversales considerados como enseñanza obligatoria entre otros: Educación para el ejercicio de los derechos humanos, Prevención de la trata de personas, Prevención de todo tipo de violencia contra niños, niñas adolescentes y jóvenes, prevención de violencia contra mujeres, prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.
- El abordaje de los ejes de aprendizaje de enseñanza obligatoria, se deben considerar acciones con docentes, estudiantes y padres de familia para mitigar situaciones que afectan la vida, la convivencia y la integridad de los niños, niñas y adolescentes. Para dar cumplimiento a lo solicitado por la procuraduría se establece la presentación de un informe por parte de los rectores y directores de los establecimientos educativos donde se evidencia el plan de trabajo y cargarlo en la comunidad virtual en la carpeta gestión de los PPT.
- Como ruta de mejoramiento institucional se hace necesario, se desarrolle el proceso de autoevaluación institucional, que conlleve a determinar las oportunidades de mejoramiento y el trazo del plan de mejora 2022, para ello se debe diligenciar el formato D01.03.F01 y cargar su resultado en la comunidad virtual en la carpeta gestión de la evaluación. De igual manera el seguimiento y evaluación del PMI formato D02.03.F03 versión 2. Y la formulación del PMI 2022 en el formato D02.03.F01 versión 5. Estos archivos se cargarán en la comunidad virtual en la carpeta Gestión del PMI.
- Cada año en su primer mes de calendario, se debe reportar el informe de eficiencia interna que da cuenta de la promoción, reprobación, deserción y estudiantes transferidos. Diligenciar el formato D01.01.F03 versión 1. Se carga en la Carpeta de Gestión de la Evaluación-
- Con respecto a la evaluación de los directivos docentes y docentes se solicita la entrega de los protocolos, con el formato de renuncia a términos de ejecutoria en físico debidamente firmados, este proceso se debe hacer en el sistema de atención al ciudadano de la Gobernación del Departamento.
- Una vez habilitada la plataforma "humano en línea" por parte del Ministerio de Educación Nacional, los rectores y directores evaluadores que tengan observaciones en el diligenciamiento de los protocolos, deberán acceder para corregir la fecha de evaluación, el 2 de diciembre de 2021, y que debe registrarse en el sistema para que aparezca en la constancia de notificación y pueda ser firmado conforme. Es de acotar, que aún persisten los errores en su manejo y por ello, se solicita comunicarse con el profesional Ender Ferrer para identificar el estado de los protocolos entregados.
- En el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2021 y las dos primeras semanas del calendario académico 2022, todos los establecimientos educativos del país deberán desarrollar el Día E e incluirlo en su respectiva programación académica, **según lo señala la** Resolución 022205 del 19 de noviembre del 2021. Para su desarrollo se indica acceder al enlace donde se presentan las orientaciones para su realización:
  https://colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/dia-e-2021-se-fija-plazo-para-su-realizacion

AREA DE PLANEACIÓN

Se reitera el diligenciamiento de la encuesta relacionada con el diagnóstico de la infraestructura educativa oficial a nivel nacional, cuyo plazo se vence el 15 de enero de 2022. Es de acotar que, para ello, se realizó la capacitación los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021, convocada mediante circular 082 del 22 de noviembre de 2021. Se indica que sólo 19 establecimientos educativos han diligenciado la encuesta.

De acuerdo a las orientaciones expedidas por el MEN y conforme el Decreto4791 de 2008, establece que para lo relacionado con la gestión de los fondos de servicios educativos, los establecimientos educativos deberán realizar una audiencia pública a más tardar el último día de febrero de cada año y por consiguiente se insta a los rectores y directores que para su realización se debe hacer una convocatoria a la audiencia con treinta días de anticipación.

Para su ejecución la Secretaría de Educación presentará un documento orientador para la rendición de cuentas y la respectiva herramienta de autodiagnóstico que serán publicados oportunamente en la página web institucional.

AREA DE COBERTURA EDUCATIVA.

Se presentan las siguientes líneas de acción:

- Avance Matricula: Se solicita a los directivos docentes cumplir oportunamente con el proceso de matrícula 2022, puesto que se tiene un registro de 141.771 de niños, niñas y adolescentes equivalente al 90.5% en relación con el corte de matrícula de 30 de julio de 2021, de 156.568 estudiantes, reporte utilizado para el Estudio Técnico de Planta enviado al Ministerio de Educación Nacional. Este reporte imposibilita la solicitud de ampliación de planta de personal realizada por la Secretaría de Educación al Ministerio de Educación Nacional.
- Con respecto al programa de alimentación escolar se recuerda dar cumplimiento de la Circular 047 del 1 de octubre de 2021, que determina que los Establecimientos Educativos Urbanos deben enviar la focalización inmediatamente (formato adjunto Circular 047-página de la SED), acorde a los cupos publicados, al correo paenortedesantander2@gmail.com. Para poder asignarlos y posteriormente ser marcados por cada establecimiento educativo.
- Los Establecimientos Educativos Rurales deberán marcar los estudiantes en el módulo de alimentación escolar-SIMAT acorde a corte de matrícula 10 de diciembre de 2021 para inicio del PAE 2022. Ya están asignados los cupos.
- Se solicita la preinscripción de matrícula de estudiantes jóvenes y adultos de los ciclos 2 al 6 con el propósito de gestionar con el Ministerio de Educación Nacional, la viabilidad de recursos para la atención de esta población.
- Caracterización Estrategias de Permanencia en el SIMAT (obligatorio): Alimentación Escolar, Transporte Escolar, Jornadas Escolares Complementarias, Subsidios condicionados a la asistencia escolar, Kits Escolares.
- Diligenciar en el SIMAT, carácter obligatorio las siguientes variables:
    - **Tipo Población**: Afro, Rom, Victimas (hechos victimizantes), Etnias, Discapacidad, Excepcionalidad, Migrantes, Sistema de Responsabilidad Penal Privados de Libertad y No Privados de Libertad.
    - **Datos de Padres o Acudientes:** Actualizados: Nombres y Apellidos Completos, Documento de Identidad, Dirección de Residencia, Contacto Telefónico, Correo Electrónico. (Auditorias SED-MEN)

- **Registro** Correcto de Nombres, Apellidos y Documento de Identidad de los estudiantes. (Auditorias SED-MEN).

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

El área administrativa y financiera ha emitido Circulares dando orientaciones sobre el manejo y ejecución de los recursos FOME transferidos a los FSE, en ese sentido el 26 de noviembre a través de la circular No. 089 se les realiza recomendaciones para la incorporación de los recursos al presupuesto de cada Establecimiento Educativo, no obstante algunos Directivos no han enviado la documentación necesaria y requerida para que la Tesorería General del Departamento proceda a realizar la respectiva transferencia, los requisitos para tal fin son los siguientes:

- RUT (actualizado)
- Certificación emitida por entidad bancaria de la cuenta de recursos propios y que a su vez se encuentra activa.

Además, es importante señalar que algunos recursos fueron transferidos a las cuentas en el mes de diciembre cuando los Docentes y Directivos Docentes se encontraban en vacaciones, por lo anterior se insta a que se revisen las cuentas y se proceda a cumplir con el proceso de incorporación de dichos recursos al presupuesto de la vigencia 2022.

Cabe resaltar que estos recursos deben ejecutarse conforme el plan de inversión presentado ante la Secretaria de Educación y que a su vez, garantice el retorno inmediato a la presencialidad conforme lo establecido en la Directiva 8 del MEN, que determina la ejecución de los recursos, donde la provisión de los bienes y servicios debe darse previo al inicio de las actividades académicas con los estudiantes.

DÍA PEDAGÓGICO CEID-ASINORT.

El día viernes 14 de enero de 2022, se ha propuesto para el desarrollo del día pedagógico solicitado por la secretaría de asuntos pedagógicos de ASINORT y el Centro de investigación docente CEID-ASINORT; en este sentido, se anexa el documento orientador propuesto por el movimiento pedagógico y se coordinará con cada una de las subdirectivas en los municipios su forma de ejecución. A las 8 a.m se hará la instalación por parte del Señor Secretario de Educación Departamental y los responsables del evento a nivel regional, vía transmisión Facebook live. Se sugiere que los coordinadores y los equipos de calidad y/o de gestión de los establecimientos desarrollen la agenda propuesta.

SEGUNDO DÍA DEL PACTO POR LA EDUCACIÓN.

El jueves 20 de enero de 2022 se ha dispuesto la realización del segundo día del Pacto por la Educación y en este sentido en la jornada, se darán las orientaciones a los directivos docentes y sus equipos para la estructuración del Plan de Trabajo que permita avanzar en la ruta participativa del Pacto por la Educación en el 2022. Los enlaces virtuales para el ingreso por subregión a esta jornada del Pacto se les estará enviando a sus correos esta semana.

Durante esta jornada se socializará, en un primer momento, el balance del proceso recorrido en desarrollo del Pacto en el 2021 y se presentarán las experiencias de los EE de las distintas subregiones que han avanzado el desarrollo de la Ruta Participativa. Y, en un segundo momento, se orientará a los EE para que elaboren el cronograma de trabajo de implementación de la Ruta en el 2022.

En el marco del Pacto por la Educación y el Plan Departamental Territorio, Memoria y Convivencia, se solicita a los directivos docentes motivar la identificación de situaciones que representan un riesgo para la vida, la convivencia y la integridad de su comunidad educativa; se dispone del instructivo/matriz de riesgo (anexo en esta circular), en el mes de febrero se realizará un encuentro de comités de convivencia escolar para acompañar y fortalecer la gestión de las situaciones de convivencia.

Así mismo, en desarrollo del Pacto, se les invita a seguir participando en los webinars que se realizan todos los jueves a partir de las 4 pm llamado "Entornos escolares para la vida, la convivencia y la ciudadanía", que este año 2022 iniciarán a partir del jueves 17 de febrero.

Para el Día jueves 20 de enero del Pacto por la Educación, se invita a los directivos docentes y sus equipos responsables de apoyar el desarrollo del Pacto en sus EE, a prepararse ingresando a la página web www.regioneducadora.com.

Finalmente como lo señala la Directiva 8 del MEN se reitera el compromiso y responsabilidad de todos los servidores públicos del sector educativo, la concurrencia y articulación con el sector salud en cada municipio y la corresponsabilidad que les compete a las familias y cuidadores, para restablecer la prestación de manera presencial del servicio público esencial de educación que materializa un derecho fundamental para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, bajo condiciones de bioseguridad.

La Secretaría de Educación a través del Área de inspección y vigilancia verificará la prestación del servicio de manera presencial en los establecimientos educativos del Departamento y ofrecerá la asistencia técnica y acompañamiento correspondiente para hacer efectiva la disposición ministerial.

Atentamente,

JESUS ALBERTO ESCALANTE ASCENCIO
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó: Pastor Piñeres Velandia.

Revisó: Hilse Aldana Pérez.